




<i>Área / Servicio</i> Servicio Económico	<i>Documento</i> SEF17101JH	<i>Sello</i>
<i>Código de verificación</i>  591J 4L2Y 694Y 4J3O 0QEU	<i>Expediente</i> CAA/2023/56	<i>Fecha</i> 02-06-2023
<i>Asunto</i> RESOLUCION CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES AL AYTO. DE SOBRESCOBIO. EJERCICIO 2023	<i>Interesado</i> AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO	

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la memoria valorada para la realización de desbroce en sendas de uso turístico del concejo de Sobrescobio, año 2023, y en la que se concreta que los trabajos a desarrollar consisten en roza continua manual del matorral de los dos márgenes de la senda ejecutado con motodesbrozadora, acordonado y extracción de residuos procedentes de trabajos forestales, y ejecución dos veces al año, de una relación de caminos que se concreta en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 5.964,38 € (IVA incluido).

Vista la memoria valorada para la realización de trabajos de limpieza y jardinería en los núcleos rurales del concejo de Sobrescobio, año 2023, y en la que se concreta que los trabajos a desarrollar serán la limpieza, desbroce, acordonado y extracción de los restos vegetales de los núcleos rurales que se relacionan en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 14.960,00 € (IVA no incluido).

Vista, asimismo, la documentación que presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio:

- Documento acreditativo del Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, de que dicho Concejo no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración del Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, acreditando que ha justificado las subvenciones recibidas con anterioridad del Principado de Asturias y de Cadasa, y que no ha solicitado ninguna subvención con la misma finalidad.
- Certificación del responsable del Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, con fecha 27 de febrero de 2023, acreditativo de que el Ayuntamiento de Sobrescobio está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda del Principado, y del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

Visto que el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobado para el ejercicio de 2023, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2022, recoge una dotación de 20.000,00 €, en el concepto 462.01 del Programa Presupuestario 942, como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sobrescobio para el presente ejercicio.



Visto que la Base 24ª de las de ejecución del referido Presupuesto, “Ayudas Y subvenciones públicas”, establece, en su segundo párrafo, que: “Las transferencias corrientes previstas dentro del programa presupuestario 942 de “Transferencias a entidades locales” en los conceptos 462.00 y 462.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado “El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso”.

En vista, de los antecedentes obrantes en la propuesta y previa fiscalización por el órgano Interventor, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 20.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria Valorada presentada, consistentes en roza continua manual del matorral de los dos márgenes de la senda ejecutado con motodesbrozadora, acordonado y extracción de residuos procedentes de trabajos forestales, y ejecución dos veces al año, de una relación de caminos que se concreta en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 5.964,38 € (IVA incluido) y la limpieza, desbroce, acordonado y extracción de los restos vegetales de los núcleos rurales que se relacionan en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 14.960,00 € (IVA no incluido).

**Segundo.-** Autorizar y Disponer un crédito por importe de 20.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

**Tercero.-** La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de la subvención concedida; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

**Quinto.-** Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado.

El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

**Sexto.-** El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

**Séptimo.-** La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.



- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Visto el informe favorable de la Intervención, en el que se manifiesta que la propuesta formulada se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad vigente para el presente ejercicio, así como la existencia de crédito para su concesión hasta un límite de 20.000,00 €.

Vista, asimismo, la propuesta de Resolución que al efecto emite la Gerencia del Consorcio en orden a la concesión de la subvención solicitada.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº 16 21/01/2016)

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 20.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria Valorada presentada, consistentes en roza continua manual del matorral de los dos márgenes de la senda ejecutado con motodesbrozadora, acordonado y extracción de residuos procedentes de trabajos forestales, y ejecución dos veces al año, de una relación de caminos que se concreta en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 5.964,38 € (IVA incluido) y la limpieza, desbroce, acordonado y extracción de los restos vegetales de los núcleos rurales que se relacionan en la memoria y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 14.960,00 € (IVA no incluido).

**Segundo.-** Autorizar y Disponer un crédito por importe de 20.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

**Tercero.-** La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de la subvención concedida; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

**Quinto.-** Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Sobrescobio. Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado. El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

**Sexto.-** El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.



**Séptimo.-** La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

**Octavo.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad.

Doy fe,